

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, AGOSTO (19) DIECINUEVE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

RADICADO	05001-40-03-005-2007-00057-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	JOSE MEDARDO ZULUAGA MUNERA
DEMANDADOS	JOHN JAIRO POSADA MERINO
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUD ORDENA EXPEDIR OFICIO DE DESEMBARGO

Atendiendo al memorial que antecede de fecha 5 de agosto del presente año, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida de nuevo el oficio de desembargo, consistente en el desembargo del vehículo automotor identificado con placas **EWP 162** registrado en la Secretaria de Transporte y Tránsito de Envigado (Ant.), de propiedad del demandado JOHN JAIRO POSADA MERINO identificado con cédula de ciudadanía N° 71.655.769, encuentra el despacho que mediante auto del 28 de octubre de 2009, se decretó la terminación del presente proceso por perención (fls 37-38 C.1), y posterior a su terminación en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada por medio de auto de fecha 15 de julio de 2019 (fls 42 C.1).

Medida de embargo que les fue comunicada mediante oficio N°. 227 del 13 de febrero de 2007.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente se evidencia que el oficio comunicando el desembargo fue expedido y retirado por el demandado. Por lo anterior a petición del interesado, se ordena nuevamente la expedición del oficio dirigido a la Secretaria de Transporte y Tránsito de Envigado (Ant.).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA